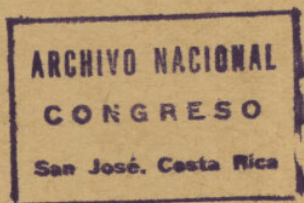


Original
Nº 332



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Julio 2-7
1895

Decreto de 2 Julio en q. se sustituye
la denominación del pueblo de los Tres
ríos en el de Nuestra Señora del Pilar de
la Mion; Sancionado

Año de 1825.

1825
2 de julio
~~1825~~

5

La Asamblea Ordinaria
 del Estado Libre de Sonora, Vica,
 teniendo en consideracion la an-
 tiquidad del pueblo de los tres
 rios, las qualidades q' lo han
 distinguido concurriendo unido
 con la Union de Indigenas y
 Ladinos q' alli se han reunido
 y lo q' es mas la sumada
 las legittimas Autoridades, ha
 unido en decreto, y decreto
 1.º Se autoriza la denominacion

el pueblo de los tres rios en la
el pueblo de Mon. Sr. de la Union
a la Union

Queda en el Sr. alq. y dias
al Mr. de la Union de mil ochocientos
veinte y cinco

Sig. de la Union
Hijos de la Union

Alon. Antonio
Jose Mar. Arias
D. S.

Alon. Antonio

La

2 18
la del Com. S. con Julio sino de mil ochocientos
veinte y cinco

Informe el P.E.

Jos. Rafael
C. Vallegos.
Preside.

Reg. Guerrero
Srno.

Señal. Concurran.

El jefe del Estado en vista de
la presente Ley G. la q. se rep-
tituye el nombre del Pueblo de
los tres rios en el de Nra. Sta.
del Estado de la Union, impo-

ma, q esta denominacion no
solo es muy oportuna como
fundada en varios titulos q ha-
cen honor a ag. Pueblo, sin
q tambien es muy conforme
al buen sentido y al exigente
publico del mismo, y p. tanto
la juzga digna de vna. sancion.
S. Jori Julio seis de mil ochocien-
tos veinte y cinco.

S. C.

Jori Maria

Geralt

Nota del Corp. S. Jori Julio siete
de mil ochocientos veinte y cinco.

Pare al S. C.

Jos. Rafael C. Reg. Guerrero
C. Vallego S. Jori
Presid. to

N. 96

N. 24

1825

Segundo

Duplicado

x

A. A. D. del Mundo
Libre de esta Via teniendo
en consideracion la Amigues
dad del pueblo de los tres Vios,
las qualidades y lo mas dis-
tinguido, concurriendole mas
de con la Unidad de indige-
nas, y latinos y alli se han
abundado y lo que es mas la
sumision a las legitimas Auto-
ridades ha estado en decoro y
decoro
1.º Se distingue la demarcacion

con el pueblo de los tres rios
en la sierra grande de M. de
San. del Pinar de la Union

Don Juan de los Rios
del Pinar de San Juan de los Rios
ninguno de los tres rios
El Pinar de los Rios
El Pinar de los Rios

Mano Araxid
de V. Palta
D. S. Jose Maria Arrias
D. S. I

Al Camp. Representativo

La

4
La del Camp. San Juan de los Rios
ochocientos veinte y cinco

Para el Poder Ejecutivo.

Jose Rafael
de Callego
Garcia

Greg. Guerrero
Garcia

Proposicion de Aleria Dretamien la Aleria
E. de A. de A. de A.
Diciⁿ de la Compⁿ de A. de A.



[Faint, illegible handwriting, possibly a signature or a list of names, located at the bottom of the page.]